

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, 110 fracciones I y II, y 146 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración y designación de los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN) para el Gobierno Municipal 2012-2015; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como principio general y garantía social que el

Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, y el Municipio como un elemento del Estado tiene la obligación cumplir a cabalidad con dicho precepto.

II.- Con base en esta máxima, resulta ser una cuestión de orden público, interés social y observancia general que se establezcan los mecanismos jurídicos para la planeación del desarrollo municipal, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 38, 41 y 42 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 2 inciso u) y 25 del Reglamento adoptado por este Municipio como ordenamiento en la materia y vigente, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen I, publicación II de fecha 25 de enero del año 2010.

III.- Los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la Ley de Planeación y demás disposiciones normativas aplicables.

IV.- Con base a los artículos 4 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 51 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 2 inciso u) y 25 del Reglamento adoptado por este Municipio como ordenamiento en la materia y vigente, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen I, publicación II de fecha 25 de enero del año 2010; es de vital importancia que quede instalado el COPLADEMUN o Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, cumpliendo así con la Ley y el Reglamento antes mencionados, ya que es la instancia encargada de presentar dentro de los primeros 6 meses al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que se presente al Ayuntamiento para su aprobación, por lo que es indispensable que quede instalado el COPLADEMUN, en razón que al día de hoy nos encontramos en tiempo y forma para su conformación.

V.- En este sentido, por las cuestiones inherentes al cambio de gobierno, los miembros que deben integrar dicho Comité son diferentes, comenzando por el Presidente Municipal y los Regidores de este Municipio, así como los demás miembros que se propone integrar el COPLADEMUN, que a continuación se hace un desglose para su fácil identificación, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 25 del Reglamento adoptado por este Municipio como ordenamiento en la materia y vigente, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen I, publicación II de fecha 25 de enero del año 2010.

VI.- Con base en el Decreto número 23964/LIX/12 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado el 14 de febrero de 2012, en el que se reforman, entre otros, el artículo 42 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que regula la integración de los COPLADEMUN, esto es, se adiciona la fracción IV, agregando que los COPLADEMUN estarán integrados además de los miembros anteriores mencionados, por los delegados o agentes municipales, así también se agrega el último párrafo que se promueve la participación de los delegados y agentes municipales, ya que tienen conocimiento más cercano de las necesidades de las diferentes comunidades que integran el Municipio.

VII.- Así pues, en sesión ordinaria de fecha 25 veinticinco de enero del año 2010 dos mil diez, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como punto de acuerdo 012/2010 aprobó y autorizó la adopción del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios según lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del mismo, como el reglamento municipal en la materia; por lo que este Reglamento es el que nos rige y se encuentra vigente, al ser adoptado por este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y no ser reformado o abrogado por parte del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto es en tanto este Ayuntamiento no adopte otra normatividad o crea su propio reglamento en la materia, se deba aplicar el Reglamento adoptado y publicado en la Gaceta Municipal Volumen I, publicación II de fecha 27 de enero de 2010.

VIII.- Para ser mas preciso, a pesar de que el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios adoptado como el reglamento municipal en la materia por este H. Ayuntamiento no contempla la integración de delegados o agentes municipales, este cuerpo edilicio deberá acatar la reforma al artículo 42 la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ya mencionada, y proponer instruir al COPLADEMUN para que remita el Pleno su proyecto de Reglamento acorde a sus necesidades y con sustento en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

IX.- Dejado establecido lo anterior, se propone para darle estructura, organizar e incorporar la reforma antes mencionada y el Reglamento vigente adoptado por este Municipio antes referido, proponiendo la integración del COPLADEMUN de este Municipio, de la siguiente manera:

1.- Presidente: Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal.

2.- Coordinador General: Lic. Alberto Ramírez Martínez, Director de la Unidad de Planeación Institucional.

3.- Secretariado Técnico: Integrado por los C.C. Regidor Andrés Zermeño Barba, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; Regidor Gustavo Flores Llamas, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, y Planeación de Desarrollo Municipal; Regidor Eleazar Torres Zainos, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología; y Regidor Lucio Miranda Robles, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; como representantes del Pleno del Ayuntamiento; el Lic. Alberto Ramírez Martínez, Director de la Unidad de Planeación, como representante de la administración pública municipal; con un representante nombrado por el COPLADE, un representante nombrado por la SEDESOL y un representante nombrado por la Subsecretaria de Gobierno de Participación Social.

4.- Unidad de Control y Evaluación: Integrado por el Contralor Municipal, Lic. José Luis Gutiérrez Rentería; un representante nombrado por la Contraloría del Estado; y un representante nombrado por la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

5.- Los representantes de las dependencias de la administración pública municipal, con funciones de planeación siguientes: C.P.C. Juan Partida

Morales, Tesorero Municipal; Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos; Ing. David Miguel Zamora Bueno, Director General de Obras Públicas; Pedro Martínez Ponce, Jefe de la Oficina de la Coordinación de Desarrollo Social; y Mtro. Agustín Araujo Padilla, Director General de Programas Sociales.

6.- Las C. C. Joana Vianei Del Real Olguín y Ma. Lourdes Del Real Olguín del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

7.- Conforme al Decreto número 23964/LIX/12 en el que se reforman el artículo 42 fracción IV de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Los C.C. Teodoro Ruiz Morales, Delegado de San Sebastian el Grande;
Aldo Ramos Murillo, Delegado de San Agustin;
Rodolfo Mariscal Robles, Delegado de Santa Cruz del Valle;
Blanca A. Sánchez Cervantes, Delegado de Santa Cruz de las Flores;
Rodolfo Lizardi Pérez, Delegado de San Miguel Cuyutlan;
Juan Barrera Gavilán, Delegado de San Juan Evangelista;
Rubén De Santiago Noyola, Delegado de Cuexcomatlán;
Juan José Valle Magdaleno, Delegado de Cajititlán de los Reyes;
Felipe de Jesús Olvera Reyes, Delegado de Zapote del Valle; y
Víctor Joel Jiménez Urzúa, Delegado de La Alameda;

A invitación expresa del Presidente Municipal:

1.- Los C. C. Rosa María Márquez Barbosa, Directora General de Proinco, que es la Delegada de CANACO en Tlajomulco; Jorge Suárez Navarro, Director General de Parque Industrial San Jorge; Eduardo Germán Casas Crespo, Director General de Cepillos El Castor; y Luis Gabriel González Iñiguez, Representante legal de Laboratorios PISA.

2.- Los C.C. Samuel González Tejeda, Santiago Guzmán Santillán y Armando Reynoso González del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, reformado, y el artículo 25 del Reglamento adoptado por este Municipio como ordenamiento en la materia y vigente, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen I, publicación II de fecha 25 de enero del año 2010, integrándose de la siguiente manera:

1.- Presidente: Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal.

2.- Coordinador General: Lic. Alberto Ramírez Martínez, Director de la Unidad de Planeación Institucional.

3.- Secretariado Técnico: Integrado por los C.C. Regidor Andrés Zermeño Barba, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; Regidor Gustavo Flores Llamas, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, y Planeación de Desarrollo Municipal; Regidor Eleazar Torres Zainos, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología; y Regidor Lucio Miranda Robles, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; como representantes del Pleno del Ayuntamiento; el Lic. Alberto Ramírez Martínez, Director de la Unidad de Planeación, como representante de la administración pública municipal; con un representante nombrado por el COPLADE, un representante nombrado por la SEDESOL y un representante nombrado por la Subsecretaría de Gobierno de Participación Social.

4.- Unidad de Control y Evaluación: Integrado por el Contralor Municipal, Lic. José Luis Gutiérrez Rentería; un representante nombrado por la Contraloría del Estado; y un representante nombrado por la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

5.- Los representantes de las dependencias de la administración pública municipal, con funciones de planeación siguientes: C.P.C. Juan Partida Morales, Tesorero Municipal; Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos; Ing. David Miguel Zamora Bueno, Director General de Obras Públicas; Pedro Martínez Ponce, Jefe de la Oficina de la Coordinación de Desarrollo Social; y Mtro. Agustín Araujo Padilla, Director General de Programas Sociales.

6.- Las C. C. Joana Vianei Del Real Olguín y Ma. Lourdes Del Real Olguín del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

7.- Los C.C. Teodoro Ruiz Morales, Delegado de San Sebastian el Grande;
Aldo Ramos Murillo, Delegado de San Agustin;
Rodolfo Mariscal Robles, Delegado de Santa Cruz del Valle;
Blanca A. Sánchez Cervantes, Delegado de Santa Cruz de las Flores;
Rodolfo Lizardi Pérez, Delegado de San Miguel Cuyutlan;
Juan Barrera Gavilán, Delegado de San Juan Evangelista;
Rubén De Santiago Noyola, Delegado de Cuexcomatlán;
Juan José Valle Magdaleno, Delegado de Cajititlán de los Reyes;
Felipe de Jesús Olvera Reyes, Delegado de Zapote del Valle; y
Víctor Joel Jiménez Urzúa, Delegado de La Alameda;

8.- Los C. C. Rosa María Márquez Barbosa, Directora General de Proinco, que es la Delegada de CANACO en Tlajomulco; Jorge Suárez Navarro, Director General de Parque Industrial San Jorge; Eduardo Germán Casas Crespo, Director General de Cepillos El Castor; y Luis Gabriel González Iñiguez, Representante legal de Laboratorios PISA.

9.- Los C.C. Samuel González Tejeda, Santiago Guzmán Santillán y Armando Reynoso González del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los miembros propuestos del COPLADEMUN, para que realice las gestiones necesarias para el debido funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN) en particular para solicitar a las dependencias del Gobierno Federal y del Estado a efecto de que designen a sus representantes, para se lleven a cabo la instalación

del mismo, así mismo propongan al Pleno un proyecto de reglamento propio en la materia y se integre su estructura orgánica.

TERCERO.- Notifíquense el presente punto de acuerdo a servidores públicos designados para integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN) y la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 veinticuatro de octubre del año 2012 dos mil doce.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

*Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la integración y designación de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPLADEMUN).

*MFRH/jlpp/frml

